

**PERSPECTIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS FARC EN LA  
DINÁMICA DEMOCRÁTICA COLOMBIANA A PARTIR DE LAS NEGOCIACIONES  
Y DIÁLOGOS DE PAZ DE LA HABANA ENTRE EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN  
INSURGENTE**

JOSÉ FERNANDO RESTREPO HOYOS

FELIPE ORDÓÑEZ MORALES

ANDRÉS FELIPE RICO TANGARIFE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS  
ENVIGADO

2016

**PERSPECTIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS FARC EN LA  
DINÁMICA DEMOCRÁTICA COLOMBIANA A PARTIR DE LAS NEGOCIACIONES  
Y DIÁLOGOS DE PAZ DE LA HABANA ENTRE EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN  
INSURGENTE**

Presentado por:

JOSÉ FERNANDO RESTREPO HOYOS

FELIPE ORDÓÑEZ MORALES

ANDRÉS FELIPE RICO TANGARIFE

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de

ABOGADO

Asesor:

DR. GABRIEL JAIME DEREIX RESTREPO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS

ENVIGADO

2016

## Hoja de aceptación

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Envigado, noviembre de 2016.

## **Dedicatoria**

*Dedicamos este trabajo de investigación primero a Dios, por bendecirnos para llegar hasta este punto, por que ha hecho realidad nuestro sueño; a nuestras familias, quienes fueron el apoyo y sustento para no desfallecer durante este proceso académico, profesional y personal. A nuestro equipo de trabajo y nuestros profesores.*

## CONTENIDO

	Pág.
<i>GLOSARIO</i> .....	7
<i>RESUMEN</i> .....	12
<i>ABSTRACT</i> .....	13
<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	14
<b>1. MARCO REFERENCIAL</b> .....	20
<b>1.1. ANTECEDENTES</b> .....	20
<b>1.2. REFERENTE TEÓRICO</b> .....	22
1.2.1. Partidos políticos.....	23
1.2.2. Origen de los partidos políticos .....	24
1.2.3. El bipartidismo colombiano.....	25
1.2.4. Antecedentes del actual conflicto armado colombiano .....	29
1.2.5. Justicia transicional en Colombia .....	37
<b>2. PERSPECTIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS FARC EN LA DINÁMICA DEMOCRÁTICA COLOMBIANA</b> .....	42
<b>2.1. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC SEGÚN ACUERDO FIRMADO EN LA HABANA</b> .....	42
<b>2.2. PROCESO DE TRANSICIÓN QUE DEBE LLEVAR A CABO LA GUERRILLA DE LAS FARC DE LA INSURGENCIA A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA SIN ARMAS</b> .....	46

<b>2.3. POSICIONES EN TORNO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC.</b>	
.....	<b>49</b>
<b>3. ACUERDO FINAL SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC</b> .....	<b>53</b>
<b>4. CONCLUSIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>65</b>

## **GLOSARIO**

**AMNISTÍA:** Se trata de la extinción de una acción penal o el perdón para determinado tipo de delitos que prescribe la responsabilidad de sus autores (Universidad Central, 2016).

**COMISIÓN DE LA VERDAD:** Organismo de investigación oficial, temporal, no judicial, que está encargado de indagar sobre abusos contra los derechos humanos, incluidos los crímenes contra el derecho internacional, y de determinar la verdad (Universidad Central, 2016).

**COMISIONADO DE PAZ:** Asesor del Gobierno designado por el presidente de la República. Su función esencial consiste en orientar al primer mandatario con respecto a las acciones relacionadas con búsquedas negociadas de acuerdos para la paz (Universidad Central, 2016).

**CONFLICTO ARMADO:** Manifestación violenta que afecta masivamente a la población e involucra diferentes sectores de la sociedad, los cuales se enfrentan por la vía de las armas (Universidad Central, 2016).

**CONSTRUCCIÓN DE PAZ:** Medidas que se implementan con el fin de reducir el riesgo de caer o recaer en los conflictos armados (Universidad Central, 2016).

**DESARME:** Facultad y resolución diplomática para mantener la paz, con la reducción de las armas y de las fuerzas involucradas en el conflicto armado (Universidad Central, 2016).

**DESMOVILIZACIÓN:** Proceso realizado por las organizaciones al margen de la ley para dismantelar sus estructuras y para que sus integrantes comiencen a adaptarse a la vida civil (Universidad Central, 2016).

**DESMOVILIZACIÓN COLECTIVA:** Es la entrega voluntaria, después de un proceso de diálogo y concertación, de un grupo armado al margen de la ley, en cumplimiento de los acuerdos a los que el grupo haya llegado con el Gobierno nacional (Universidad Central, 2016).

**EFFECTOS PSICOSOCIALES:** Tienen que ver con el impacto que generan los hechos violentos en las personas, en los ámbitos psicológico, familiar y social (Universidad Central, 2016).

**INDULTO:** Figura jurídica por la cual, mediante un acto proferido por el Gobierno nacional, se produce el perdón de una condena impuesta (Universidad Central, 2016).

**INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:** Expresión aplicada a determinados actos delictivos que se constituyen en violaciones de las normas del derecho de los conflictos armados y que los Estados tienen la obligación de prevenir (Universidad Central, 2016).

**JUEZ DE PAZ:** Ciudadano colombiano elegido por voto popular para resolver pacíficamente los conflictos que se le presenten en su comunidad (Universidad Central, 2016).

**JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ O JUSTICIA DE PAZ:** Esta figura fue creada por la Constitución de 1991; tiene como objetivo resolver de forma rápida los conflictos particulares y comunitarios, al articular su trabajo a la construcción de la convivencia pacífica.

**JUSTICIA TRANSICIONAL:** Conjunto de medidas judiciales y políticas utilizadas como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos: acciones penales, comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales (Universidad Central, 2016).

**MARCO JURÍDICO PARA LA PAZ:** Figura creada por el Congreso de la República cuando comenzaron las conversaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las Farc. Contempla, en caso de que las Farc dejen las armas, beneficios para sus integrantes en materia penal así como la posibilidad de participar en política a quienes no sean responsables de delitos de lesa humanidad (Universidad Central, 2016).

**MIEMBRO REPRESENTANTE;** Persona que un grupo armado organizado al margen de la ley designa para participar en los diálogos, negociaciones o suscripción de acuerdos con el Gobierno nacional o sus delegados (Universidad Central, 2016).

**POBLACIÓN VULNERABLE:** Comunidad que está en condiciones de debilidad manifiesta (Universidad Central, 2016).

**PLEBISCITO:** Consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo a fin de que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre una cuestión política o legal (Universidad Central, 2016).

**POSTCONFLICTO:** Periodo que sigue a la superación total o parcial del conflicto armado (Universidad Central, 2016).

**PROCESO DE DIÁLOGO:** Primera etapa de un proceso de paz, en la que solo hay intenciones y que por lo general se mantiene en secreto (Universidad Central, 2016).

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN:** Sigue al proceso de diálogo. Aquí, las partes en conflicto arrancan la negociación alrededor de una agenda acordada previamente y que, de no presentarse imprevistos, debe extenderse hasta que sean abordados todos los temas previstos (Universidad Central, 2016).

**REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL:** Proceso integral y permanente que tiene como fin brindarles herramientas a los individuos, a la familia y a la comunidad para que restablezcan su capacidad de desarrollo, en los aspectos psicológico, funcional y social, de tal manera que puedan retomar sus proyectos de vida (Universidad Central, 2016).

**REINCORPORADO:** Desmovilizado a quien se le ha reconocido esta condición por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y está en proceso de reincorporación a la vida civil (Universidad Central, 2016).

**REINSERCIÓN:** Proceso mediante el cual se pretende que los miembros de los grupos al margen de la ley, así como sus familias, se adapten económica y socialmente a la vida civil y productiva (Universidad Central, 2016).

**TEJIDO SOCIAL:** Dinámica interna de la comunidad o contexto. Está constituido por las relaciones y funciones que asumen sus miembros, en la construcción de procesos de convivencia y cultura de paz (Universidad Central, 2016).

**VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS:** Conductas antijurídicas (delitos) que atentan contra los derechos del ser humano (Universidad Central, 2016).

**VOCERO:** Persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones o suscripción de acuerdos con el Gobierno, con el consentimiento expreso del grupo en cuyo nombre actúa (Universidad Central, 2016).

## RESUMEN

La presente monografía tiene como propósito analizar las perspectivas sobre la participación en política de las FARC en la dinámica democrática colombiana a partir de las negociaciones y diálogos de paz de La Habana entre el Estado y la organización insurgente; para ello, se parte de la identificación de las condiciones especiales de participación política otorgadas a las FARC de conformidad con el documento de acuerdo firmado entre esta organización guerrillera y los representantes del gobierno colombiano; de igual manera, se describen las características del proceso de transición que debe llevar a cabo la guerrilla de las FARC de la insurgencia a la participación política y democrática sin armas; y por último, se realiza una aproximación sobre las posiciones de los grupos de opinión en torno a la participación en política de las FARC. Para este análisis se plantea un estudio con enfoque hermenéutico-interpretativo, a través del cual se realiza una interpretación y visualización de las perspectivas sobre la participación en política de las FARC en la dinámica democrática colombiana.

**Palabras clave:** *Participación en política, FARC, Democrática, Negociaciones, Diálogos de Paz, Organización Insurgente, Estado.*

## ABSTRACT

This paper aims to analyze the perspectives on political participation of the FARC in the Colombian democratic dynamics from the negotiations and peace talks in Havana between the state and the insurgent organization; for this, it is part of the identification of the special conditions of political participation granted to the FARC in accordance with the document of agreement between the guerrilla group and the Colombian government representatives; likewise, the characteristics of the transition process that must carry out the FARC insurgency to unarmed political and democratic participation are described; and finally, an approximation of the positions of the focus groups around participation in politics FARC is performed. For this analysis a study hermeneutical interpretive approach is proposed, whereby an interpretation and visualization of perspectives on political participation of the FARC in the Colombian democratic dynamic is performed.

**Keywords:** *Participation in politics, FARC, Democratic, negotiations, peace talks Insurgent Organization State.*

## INTRODUCCIÓN

Uno de los temas álgidos e importantes en el marco de los actuales diálogos de paz entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC tiene que ver con los alcances y limitaciones de la participación política del grupo subversivo una vez se firme el acuerdo con dicha organización insurgente, y ello se debe no sólo a las apreciaciones que desde los medios de comunicación y los comunicados de grupos de opinión se han realizado sobre el asunto, sino también por la interpretación apriorística que resulta de la lectura de los comunicados y acuerdos resultantes de la mesa de diálogos de La Habana. El tema como tal, despierta un especial interés en la medida en que conlleva para la ciudadanía tener que atravesar por un proceso de transición y aceptación de ver a un grupo insurgente que durante más de medio siglo ocasionó daños y perjuicios al país, ahora como parte de los representantes políticos del país; si bien este proceso se encuentra direccionado hacia la consecución de la paz, ello exige una labor pedagógica extensiva e intensiva por parte del Estado, ya que ninguna negociación de paz se realiza sólo con el objeto de la rendición de una de las partes, ante todo exige el reconocimiento de las partes como iguales en un conflicto y el otorgamiento de un lugar en la esfera política del país.

Esta situación, evidentemente, generará una gran resistencia al cambio, pues se trata de aceptar como organización política a un grupo insurgente que por décadas atacó al estado, y de manera colateral, a la población civil, a través de atentados terroristas, secuestros, extorsiones, asesinatos selectivos, tráfico de drogas, blanqueo de capitales, entre otros tantos delitos.

Sin embargo, tal y como lo establece la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2016), para la construcción y la consolidación de la paz, en el contexto del fin del conflicto, es necesaria una nueva visión y definición de la democracia, la cual exige el reconocimiento de los derechos de la oposición, al igual que el reconocimiento y trámite pacífico de movimientos insurgentes que ahora pasarán a ser denominados como organizaciones sociales y políticas, lo que conlleva a la aparición de nuevos partidos y movimientos políticos, los cuales deben gozar de todas las garantías de seguridad, en pro de la reconciliación del país y el fin de un conflicto que ya sobrepasa más de cinco décadas.

Básicamente, la participación política de las FARC se encuentra delimitada por tres factores; en primer lugar, “una nueva apertura democrática que promueva la inclusión política y permita el surgimiento de nuevas voces y nuevos proyectos políticos para enriquecer el debate, como mecanismo para consolidar la paz, luego de la terminación del conflicto” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Ello conlleva la creación de nuevos partidos políticos que deben constituirse sin el lleno de los requisitos legales para ello, lo cual contrasta con los avances en la consolidación del sistema de partidos que se han creado de acuerdo a la ley y una larga tradición democrática, lo que implica a realizar “los cambios necesarios para desligar la obtención y conservación de la personería jurídica del requisito de la superación del umbral para elecciones de Congreso, y facilitar de manera transitoria apoyos por parte del Estado para las nuevas fuerzas que aparezcan” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016); con ello se crearía las denominadas “Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz” en aquellas zonas más afectadas por el conflicto, con el fin de

“garantizar una mejor integración de estas zonas y una mayor inclusión y representación política de esas poblaciones” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016). Evidentemente, estas circunscripciones especiales darán lugar a la conformación de nuevos partidos, tal y como a ocurrido en otros procesos de paz, como ha sido el caso del Ejército Republicano Irlandés cuyo brazo político es el Movimiento por la Soberanía de los 32 Condados (Ruiz, 2011); la organización insurgente vasca Euskadi Ta Askatasuna también conocida como ETA en España, que a lo largo de su historia contó con diferentes movimientos políticos (muchos de ellos ya disueltos) (Roda, 2009); el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), constituido como movimiento guerrillero en Nicaragua que hoy goza de pleno reconocimiento en dicho país y cuyo máximo líder, Daniel Ortega, hoy actúa como presidente de esta nación centroamericana (Lacaze, 2012), entre otros casos.

En segundo lugar, se hace necesaria “una mayor participación ciudadana para consolidar la paz, en el espíritu de la Constitución del 91” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Para lograrlo, la partes (gobierno y FARC) acordaron diferentes tipos de medidas, dentro de las que se destaca la implementación de una normativa tendiente a garantizar la participación de la ciudadanía, que promueva una “cultura de tolerancia, no estigmatización y reconciliación, al igual que garantías para la protesta social, tanto para quienes se manifiesten como para los demás ciudadanos; promoción de espacios en medios de comunicación institucionales, regionales y comunitarios” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016); fortalecimiento de la planeación democrática y participativa; y el ejercicio del control ciudadano a través de

organismos que ejerzan la transparencia en la gestión de los recursos públicos en todo el territorio nacional.

Y en tercer lugar, y como fundamento del fin del conflicto, se pretende “asegurar que se rompa para siempre el vínculo entre política y armas” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016), por lo cual,

quienes ejerzan la política deben tener la seguridad que no serán víctimas de las armas; es por ello que se acordó que el Gobierno establecerá un Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política en un marco de garantías de los derechos y libertades, al igual que un sistema de garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos y un espacio para la discusión de un Estatuto para la Oposición (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Desde estos lineamientos, el presente estudio busca centrar su atención en las perspectivas sobre la participación en política de las FARC en la dinámica democrática colombiana a partir de las negociaciones y diálogos de paz de La Habana entre el Estado y la organización insurgente, lo cual implica identificar las condiciones especiales de participación política otorgadas a las FARC de conformidad con el documento de acuerdo firmado entre esta organización guerrillera y los representantes del gobierno colombiano; a su vez, describir las características del proceso de transición que debe llevar a cabo la guerrilla de las FARC de la insurgencia a la participación política y democrática sin armas; y por último, realizar una aproximación sobre las perspectivas de la ciudadanía en torno a la participación política de las FARC.

Partiendo de los anteriores planteamientos, entonces, resulta necesario responder a la siguiente pregunta problematizadora: ¿cuáles son las perspectivas sobre la participación en

política de las FARC en la dinámica democrática colombiana a partir de las negociaciones y diálogos de paz de La Habana entre el Estado y la organización insurgente?

El análisis que aquí se busca realizar se hace necesario especialmente desde la perspectiva académica, pues permitirá ahondar en un tema que, además de actual y trascendental para Colombia, es de gran relevancia, sobre todo para las ciencias sociales y humanas, en la medida en que se aborda una problemática que ha sido ampliamente debatida y analizada por muchos expertos en el tema, como lo es el fin del conflicto armado colombiano. Y si bien este asunto tan complejo ha sido discutido desde distintas ópticas, todavía dichos análisis son bastante limitados, de ahí la conveniencia de abordarlo a través de una metodología cualitativa, la cual permite hacer un completo registro de las perspectivas sobre la participación en política de las FARC en la dinámica democrática colombiana a partir de las negociaciones y diálogos de paz de La Habana entre el Estado y la organización insurgente.

Esta investigación, efectivamente, pone en el camino un sinnúmero de retos que van desde la conceptualización y resignificación misma de la noción de “participación política de organizaciones insurgentes”, desde sus distintas tipologías, hasta el análisis de distintos conceptos sobre la manera como será insertada en la realidad nacional esta nueva perspectiva de democracia basada en los principios de verdad, reparación y garantía de no repetición, tal y como se ha llevado a cabo en otros procesos de justicia transicional en Colombia y en el mundo.

De igual forma, se considera que este tema es pertinente en el sentido que es dable hacer un análisis crítico sobre las propuestas establecidas en la agenda de negociación entre el gobierno

nacional y las FARC, para determinar si frente a uno de los temas acordados en los diálogos, como lo es el tema de la “participación política”, se generarán las condiciones necesarias de legitimidad política y social necesaria para ser aceptadas, no sólo por el Estado, sino también por sus ciudadanos.

## **1. MARCO REFERENCIAL**

En el presente marco referencial, se parte de la identificación de una serie de antecedentes investigativos en los cuales se ha desarrollado la figura de la participación en política de organizaciones insurgentes, al igual que frente a la categoría relacionada con los diálogos de paz.

### **1.1. ANTECEDENTES**

En este rastreo de antecedentes, se puede identificar el trabajo realizado por Olave (2013) se propone una aproximación a los discursos que conformaron el fin de la primera etapa del proceso de diálogos de paz para terminar el conflicto armado entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-Ep), en septiembre y octubre de 2012. El objetivo es describir las definiciones construidas por ambos actores sobre el proceso de paz, en sus alocuciones públicas, a través del análisis de sus implicaciones políticas y de las estrategias retóricas utilizadas. Los discursos analizados comparten siete definiciones de la situación, a saber: el proceso de paz como oportunidad histórica, riesgo, responsabilidad, consenso institucional y social, triunfo particular y excepción bélica. Tales definiciones ponen en evidencia dos tipos de estrategias retóricas encontradas en los discursos, denominadas ‘justificadoras’ y ‘consensualistas’. Se concluye que pese a las definiciones compartidas, cada actor las orienta de acuerdo con sus intereses políticos, con lo cual se apunta el sentido estratégico de la construcción de modelos de contexto en la comunicación política.

En el texto de Novoa (2013) se examinan los antecedentes históricos de la discusión sobre el proceso de paz, se reseñan las propuestas de las Farc y se evalúa su viabilidad en el futuro inmediato. No se tratan temas como las inhabilidades de los líderes guerrilleros para llegar a las corporaciones públicas, ni las fórmulas de justicia transicional, o el debate sobre los mecanismos de refrendación. El tema se entiende en sentido estricto, como reglas para el acceso al ejercicio del poder político.

Arboleda (2013a) señala que en octubre de 2012 se iniciaron las negociaciones entre el gobierno Santos y la guerrilla de las FARC-EP en la ciudad de La Habana, Cuba, para buscar salidas que permitan la finalización definitiva del conflicto armado interno que ha azotado a Colombia por más de 40 años. La brújula de este nuevo intento de paz es una agenda presentada por el gobierno que contiene 5 puntos que giran en torno a la redistribución de la tierra, al desarrollo agrícola, al fin de la guerra y del narcotráfico y a los derechos a la verdad y a la oposición política. Se sostiene que la justicia transicional que se establecerá en Colombia es atípica, ya que se implementará en medio del conflicto armado. Para el desarrollo del texto se utilizó el método bibliográfico o documental que consistió en recopilar, organizar, sistematizar y analizar la información encontrada en libros, sentencias, artículos, etc., sobre la justicia transicional y el conflicto armado interno en Colombia. Como conclusión se dirá que el Estado colombiano, especialmente su democracia, se encuentra en una profunda transformación que implicará.

Para Jaramillo (2013) argumenta sobre la necesidad de lograr una verdadera movilización social en los territorios alrededor de la idea de la construcción de la paz. Más que un acto de fe,

se necesita de un acto colectivo de imaginación de lo que sería la transición; la transición con tiempos, con metas y con todos trabajando para un mismo propósito.

Otros autores también han hecho referencia al tema las víctimas del conflicto armado interno. Castañeda (2014) ha manifestado que cuando los violadores de los Derechos Humanos no tienen ya con qué pagar tantas infamias causadas. De igual manera, establece en su momento Barreto (2001) que la penalización de violaciones graves al DIH establecida en la Ley 599 de 2000 cumplía una función meramente simbólica.

Por ultimo, Medina y López (2014) establecen que uno de los principales objetivos del proceso de negociación con las FARC es su reintegración política. Es importante distinguir la participación mediante una fuerza o partido político de la participación individual de excombatientes. A su vez, en la participación individual, se puede distinguir la de los mandos medios o rasos de la de los altos mandos.

## **1.2. REFERENTE TEÓRICO**

A continuación, se exponen los diferentes referentes teóricos a través de los cuales se determinan las bases para el análisis de las perspectivas sobre la participación en política de las FARC en la dinámica democrática colombiana a partir de las negociaciones y diálogos de paz de La Habana entre el Estado y la organización insurgente; para ello se estudia desde la doctrina y

la jurisprudencia una serie de categorías de derecho y su fundamentación doctrinal, teniendo como referente lo que dice la doctrina extranjera y la doctrina colombiana.

### **1.2.1. Partidos políticos**

Inicialmente es preciso decir que “un partido, más que una institución, es una organización con un cierto nivel de institucionalización” (Echeverry, 2006, p. 16). Como lo aborda Duque (2005), la institucionalización partidista es en si misma una propuesta de abordaje de las estructuras organizativas partidistas. Es decir, esta imagen de institucionalización de los partidos está directamente ligada a la concepción o entendimiento de estos como organizaciones.

Las organizaciones partidistas, presentan, permanente e históricamente, dos elementos fundamentales. El primero de ellos es definido por Duque (2005) como el imperativo organizacional, y es a través del cual debe establecerse una estructura determinada de organización, tanto en un ámbito interno como externo, comprendiendo tanto espacios de actuación gubernamental y parlamentaria, como de gestión, movilización de fuerzas de trabajo, estrategias y toma decisiones, entre otros; esto es acompañado por un imperativo técnico, el cual permite una coordinación general y responde a una complejización y a unas necesidades crecientes de especialización de la organización partidista. Es en este contexto, donde apunta el autor que

El abordaje de los partidos políticos como organizaciones, ha permitido, en un sentido transversal, estudiarlos de una manera estática, en su fisonomía, respecto a como están estructurados, como funcionan, gestionan y actúan, y que relaciones de poder configuran. En un sentido longitudinal, han sido abordados en su dinámica como estructuras en movimiento, que cambian y se modifican en el tiempo. En su dinámica los partidos tienden a desarrollar

características organizativas más o menos consolidadas, más o menos institucionalizadas, en cuya concreción inciden varios factores, algunos de ellos expresión de sus propias inercias históricas y otros de carácter externo, especialmente aquellos referidos al marco institucional, es decir, a las reglas de juego que rigen la acción política y a la competencia política (Duque, 2005, p. 106).

Recogiendo otras definiciones, Panebianco (1994) señala los elementos que distinguen a una organización política de otro tipo de organizaciones, así, los partidos se diferencian o mejor se identifican, por su relación con el ejercicio de la política, entendiendo que ésta se relaciona con un ámbito de “toma de decisiones vinculantes” (p. 132); así, “una organización política es en sentido específico, un instrumento para el uso o conquista del poder político; una arena política es una arena donde los individuos, grupos y organizaciones están empeñadas en una competición (el régimen) que tiene por objetivo la conquista y el uso del poder político” (Paniebianco, 1994, p. 132).

En Colombia, a pesar de la existencia de una gran multiplicidad de partidos, existen dos tendencias tradicionales: Liberal y Conservador, aunque siempre han existido movimientos de izquierda que, aunque minoritarios, han logrado un importante crecimiento en los últimos años.

### **1.2.2. Origen de los partidos políticos**

Determinados como organizaciones de índole ideológica que representan una vertiente social, económica y filosófica de un grupo determinado, los partidos políticos siempre han estado presentes en la historia de la humanidad; sin embargo, sus orígenes se hallan específicamente en la Roma clásica, en donde diferentes cúmulos senatoriales trataban de defender posiciones, ideologías e intereses, unificándose a manera de bancadas con el objeto de buscar cohesión en torno a una ideología.

Según Echeverry (2006), sólo hasta los siglos XVIII y XIX los partidos y movimientos políticos logran tener una real cabida en el mundo de la política; el desarrollo industrial estructuró las bases sobre las cuales los sindicatos, los grupos de gobierno y las colectividades empresariales se unieron con el objeto de defender sus intereses: con ello nacen la ideologías de izquierda, de centro y de derecha, cuyas propuestas económicas, políticas y sociales determinaron el perfeccionamiento de las instituciones políticas.

En Colombia, según Echeverry (2006), el origen de los partidos políticos se da a partir de la primera mitad del siglo XIX; estos surgen por la influencia inglesa de la época, la cual determinó, en gran medida, el flujo de ideologías que transformaron la manera de hacer política en el país. La intención era, ante todo, dotar a la política colombiana de un sistema más organizado basado en el apoyo intelectual, los recursos económicos y la defensa de los intereses.

La iglesia jugó un papel muy importante en este desarrollo, al fijar sus propias ideologías dentro de los partidos y transmitir a la sociedad de la época la necesidad de apoyo que se le debía dar al movimiento afín al interés particular de esta institución.

### **1.2.3. El bipartidismo colombiano**

La dinámica de la política, tanto a nivel nacional como internacional, siempre se ha movido en torno a dos vertientes, que aunque teóricamente profesan ideologías diferentes, en la práctica lo único que buscan es el ejercicio legítimo del poder. Nos referimos con todo ello al

bipartidismo, el cual es un fenómeno que se manifiesta en todos los Estados del planeta a nivel político e inclusive se hace presente en otras instancias ajenas a la propia política.

Colombia no ha sido ajena a este fenómeno del bipartidismo; destaca Echeverry (2006) que durante los últimos 150 años el poder en nuestro país ha sido manejado, en gran medida, por partidos tradicionales como el Liberal y el Conservador, y aunque hoy en día comienzan a tomar forma otras propuestas y movimientos ideológicos que inclusive se presentan como mucho más fuertes como los mencionados y tradicionales partidos, lo cierto es que el día de mañana nuestro país asistirá a la desaparición o minimización de alguno de esos grupos tradicionales y ceder así el puesto a un nuevo movimiento que luchará por ostentar el poder a la par con otro grupo político.

En el siglo XIX en Colombia, así como en otros países Latinoamericanos, se dio el bipartidismo liberal-conservador, pero a diferencia de casi todos ellos, en Colombia esta situación se prolongó en el siglo XX y es un hecho que actualmente resulta innegable.

Sin embargo, diferentes sectores de la política nacional, desde los mismos inicios del bipartidismo colombiano, se han dado a la tarea de derrocar dicha figura, pero paradójicamente, los nuevos movimientos que han surgido han terminado adhiriéndose, ya sea al liberalismo o al conservatismo, sin hacer mella alguna a tal fenómeno político.

Hacia 1850, por ejemplo, surgió en nuestro país un movimiento socialista que lo único que buscaba demostrar era la necesidad de la puesta en práctica de los ideales de los liberales, pero dicho partido terminó inmerso dentro del Partido Liberal. También en el siglo XIX surgió el Partido Católico, que al igual que los socialistas se convirtió en esbozo de los conservadores. Ya a principios del siglo XX surge la Unión Republicana, que terminó siendo arrastrada por los

conservadores; y en 1919 los intelectuales dan origen a un nuevo partido socialista que terminó diluido en el Liberalismo en 1922.

Un gran líder que tampoco pudo resistir a la tentación bipartidista fue el propio Jorge Eliécer Gaitán, que luego de haber fundado en 1933 la UNIR (Unión Nacional Independiente Revolucionaria), liquidó su movimiento ante el ofrecimiento del Partido Liberal en 1934 de una curul en el Senado. Los socialistas de los años 50 con la ANAPO (Alianza Nacional Popular) creada por el General Rojas Pinilla, también sucumben ante las fuerzas bipartidistas (Echeverry, 2006, p. 29).

Como bien se puede evidenciar, los partidos Liberal y Conservador son pluriclasistas por su composición, pero en ellos la representación de diferentes clases, o fracciones de clase, implica la imposibilidad de los intereses de la clase dominante. Esta característica les ha permitido supervivir y explica en parte el bipartidismo colombiano.

Ahora bien, algunos aspectos que les han permitido tanto al Partido Liberal como al Conservador mantener esa hegemonía sobre el poder, se destacan en los siguientes puntos que vale la pena tener en cuenta. Por tanto hay que afirmar:

- a) El Partido Liberal y el Conservador se han establecido como la base fundamental del sistema político colombiano, pues durante casi dos siglos se han convertido en el eje central de la democracia representativa que caracteriza a una de las democracias más antiguas de Latinoamérica.
- b) Estos partidos se han constituido como intermediarios entre lo tradicional y lo moderno y han servido de puntos de referencia para la población colombiana.
- c) Se han convertido en la base del proceso de formación del Estado colombiano a partir de sus elementos ideológicos, dando representatividad a sus nacionales.

- d) Ambos partidos posibilitaron que el pensamiento político europeo y norteamericano fueran introducidos en el país enriqueciendo así las teorías políticas que se profesan en la nación.
- e) Por último, se han convertido en un fenómeno social que ha legitimado el uso del poder.

Hoy en día, podríamos llegar a pensar que en Colombia se ha abandonado la figura del bipartidismo, pues movimientos como el conservador y el liberal apenas si gozan de la intimidad y de apoyo de pequeñas minorías. ¿Estamos acaso ante un proceso de cambio político? ¿O acaso se está imponiendo una nueva revolución ideológica en los ámbitos de la política colombiana?

Según lo que en la actualidad se puede observar, en la realidad nacional a través de los medios de comunicación, el bipartidismo sigue vivo, sólo que sus representantes han cambiado. Hoy en día la realidad política se divide en dos grandes grupos: los gobiernistas que apoyan incondicionalmente las iniciativas del gobierno encabezado por el presidente y los grupos de oposición, que aunque no demuestren unidad en términos de colectividad, por lo menos siguen un mismo ideal y es el de establecer un gobierno regido bajo premisas sociales y de carácter renovador.

El monopartidismo es una postura que aún se encuentra muy alejada de la realidad nacional; sin embargo, no es necesario alejarnos mucho para identificarlo en otras condiciones. Un ejemplo de monopartidismo lo podemos encontrar en Venezuela, país éste cuyo Congreso está

constituido en su totalidad por simpatizantes del presidente y que por tanto otorga a su líder constitucional poderes discrecionales para poder gobernar.

#### **1.2.4. Antecedentes del actual conflicto armado colombiano**

Debido al constante conflicto en el que históricamente ha vivido el pueblo colombiano, es importante empezar por definir la idea de la razón de Estado como una teoría política desarrollada en Italia, Inglaterra, Francia y Alemania entre los siglos XVI y XVII, cuyo objetivo era justificar la conservación y ampliación del poder de un gobernante sobre el Estado, independiente de la legitimidad de sus métodos. La doctrina recibió su plena formulación por parte de Nicolás Maquiavelo en “El Príncipe” (1532); este autor defendía en dicha obra que la validez de los métodos empleados para mantener a un Estado debía basarse en consideraciones realistas, sin tener en cuenta principios religiosos y morales: el principal fin de un gobierno es la conservación de un Estado. De lo anterior podemos inferir que tal objetivo legitima determinadas acciones éticamente reprobables y autoriza el empleo de la violencia y falacias en todos los casos en los que éstas operen como medios que garanticen la seguridad del Estado.

Iniciamos con esta definición para entender mejor el proceso, luchas y violencia en los que ha estado sumido el Estado colombiano. Gran parte de esta lucha interna la ha propiciado la débil presencia del Estado en diversas áreas del territorio y la concentración del poder político y económico en pocas manos abriendo paso al nacimiento de diferentes grupos que han intentado ejercer la justicia por sus propios medios.

Colombia ha enfrentado graves y múltiples procesos de violencia en sus casi doscientos años de historia como Estado independiente, en los cuales ha tenido pocos momentos de tranquilidad por causa de su inestabilidad política y por las continuas luchas armadas que han generado un clima de constante inseguridad social a lo largo de las diferentes épocas del conflicto en las variadas regiones de la geografía nacional y con la intervención de distintos actores. En cuanto a la agudización del conflicto colombiano, García D. (2004) sostiene:

Los colombianos hemos padecido un largo conflicto que ha cobrado un precio terrible entre la población civil y ha devastado un país por lo demás precioso y vibrante. Los niveles de cobertura geográfica y víctimas del conflicto se asemejan o están por encima de los observados en países que están propiamente en guerra civil. Los intentos de encontrar una solución han sido igualmente largos, de negociaciones con alzados en armas durante casi 25 años, algunas de las cuales han llevado a acuerdos parciales de paz. Resaltan además la riqueza, variedad y magnitud de las movilizaciones sociales por la paz y el rechazo de la violencia. No obstante toda esta experiencia acumulada, el país no parece encontrar la salida de este laberinto de violencias y desarticulación social (p. 4).

Esta situación de conflicto se alimenta a la vez que afecta la economía nacional, ya que la injerencia del narcotráfico y el contrabando de las armas se han constituido en un factor de rápida riqueza y de ascenso social al interior de la comunidad, así como en fuente de financiación de la guerra, causando tal situación en la intensificación de la crisis armada nacional.

También es importante anotar que la historia de nuestro país ha estado marcada por una profunda exclusión que toca todos los órdenes sociales y la concentración del poder político y económico en pocas manos. Desde el nacimiento de la República se presentaron problemas entre diferentes líneas políticas, siendo el enfrentamiento entre variados bandos una constante durante el siglo XIX, período en el cual se dio una serie de guerras civiles y varios levantamientos

armados de actores como terratenientes y personas sedientas de tierra. Posteriormente, “estalló un gran conflicto a mediados del siglo XX entre liberales y conservadores y más reciente acontece el exterminio de grupos de izquierda, sindicalistas y campesinos que se tildaron de ser auxiliares de las guerrillas” (Angeleri y Villalón, 1998, p. 76).

Son muchos los períodos de recrudecimiento de la violencia en nuestro país, pero particularmente en la década de los noventa la violencia se intensificó y el escenario social y político hasta ahora está aún más fracturado. Durante este período, el contexto geopolítico y la economía mundial se transformaron de manera irrevocable, alterados por el colapso de la guerra fría, la liberalización de la economía y el impacto de un creciente comercio mundial en sustancias ilícitas.

Según Chernick (1999), el cambio a nivel internacional se reflejó en un panorama político, reconstruido de manera radical, delineando la nueva Constitución democrática que surgió del descontento social generalizado y del anterior proceso de paz, reducido al ascenso de nuevos actores sociales poderosos vinculados con el narcotráfico, la proliferación de grupos paramilitares relacionados con las fuerzas armadas y los terratenientes locales, movimientos guerrilleros con mayor fuerza militar, y un gran sector de población desplazada que aceleró la ya avanzada urbanización del país y la colonización a gran escala (...) (p. 6).

Muchos de los estudios realizados sobre la violencia en Colombia por algunos académicos, han distinguido tres etapas en la violencia política del país: a) Las guerras civiles bipartidistas (en esencia, conflictos y rivalidades entre las clases gobernantes del país durante buena parte del siglo diecinueve); b) La violencia, que tuvo lugar a mediados del siglo veinte y, c) la violencia actual, que gira en torno a la insurrección armada y su contraparte (entiéndase paramilitares). Si bien es cierto la historia de Colombia ha estado marcada por este incesante clima de violencia, para poder empezar a hacer un diagnóstico de la actual situación debemos recordar el periodo

que se ha denominado “la Violencia”, el cual es considerado como el antecedente más directo de las circunstancias del conflicto actual.

Son ya muy conocidas las circunstancias que degeneraron en lo que se considera el período de la Violencia, pero específicamente, el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, o también conocido como “El Bogotazo”, que ha sido el hito histórico a partir del cual se considera que se dio el recrudecimiento del fenómeno de la violencia en Colombia. Desde la década de los años cuarenta hasta la fecha:

La violencia ha transitado de un lado a otro cubriendo con un manto de sangre el territorio colombiano, sembrando todas las tierras de cadáveres humanos. Se tiene por ejemplo que más de 200.000 colombianos perecieron en la primera fase de la violencia entre 1946 y 1966, contando solamente los diez departamentos más violentos del país (Oquist, 1978, p. 11).

A este período de la violencia (1946 - 1966) se le considera históricamente como una guerra civil bipartidista entre liberales y conservadores. Tras un pacto negociado de repartición del poder entre estos grupos políticos conocido como “Frente Nacional” la violencia disminuyó debido a que se mitigaron las tensiones bipartidistas. El Frente Nacional fue legitimado mediante plebiscito el 1° de diciembre de 1957 por un amplio sector de la población colombiana y ejecutado entre 1958 y 1974, sin embargo, los acuerdos de largo aliento que resultaron tan efectivos para desmovilizar a los seguidores de los partidos Liberal y Conservador no sirvieron para alcanzar la paz. Algunos grupos de liberales y conservadores y comunidades campesinas organizadas que se rehusaron a la desmovilización del Gobierno de Rojas Pinilla se negaron a entregar las armas o a reconocer el arreglo de repartición del poder que hicieron los líderes de los partidos tradicionales. A su vez, nuevos movimientos guerrilleros como las FARC (1964) y el Quintín Lame (1960) se enfrentaron contra los gobiernos de coalición dominados por las élites.

A las brechas verticales de una sociedad dividida por filiaciones políticas opuestas se le sumaron nuevas brechas horizontales entre asociaciones sindicales, movimientos políticos, los mismos grupos armados. Esta división se daba entre la élite que tenía acceso directo a la arena política y aquellos que continuaban siendo excluidos desde el punto de vista político y social. Esta fase de la violencia colombiana en el siglo XX, que se inició en 1958, permaneció como un conflicto de baja intensidad entre la guerrilla y el Gobierno. Después, en 1982, los niveles de violencia empezaron a subir de nuevo llegando a superar los picos alcanzados en los años cuarenta y cincuenta.

Sostiene Chernick (1999) en su texto, “La negociación de una paz entre múltiples formas de violencia” que:

En los años cuarenta y cincuenta, los conflictos locales estaban cubiertos superficialmente por las hostilidades partidistas entre liberales y conservadores que se mostraban como el motivo del conflicto; en los ochenta y noventa, quedan bajo la guerra entre la guerrilla y el Estado. Tras los contornos de la violencia política en Colombia yace una guerra social, que se libra sobre todo en las áreas rurales, que ha asolado al país durante buena parte del siglo XX (p. 8).

Sumado a lo anterior, se puede hablar de la influencia que tuvo el narcotráfico en la intensificación de la guerra. El mercado de narcóticos lo fue tomando la guerrilla, poco a poco con el control de las zonas de producción. La guerra ahora se libra en gran parte, por el control de esos territorios, pues la producción y comercialización de estupefacientes es un renglón importante en la economía y finanzas de estos grupos armados que actúan al margen de la ley.

Es muy larga la trayectoria de los diferentes conflictos de gran magnitud que se han librado en el país; se puede señalar que un factor que ha permitido el establecimiento y consolidación de las bases del conflicto ha sido la debilidad del Estado colombiano, que a través de la historia ha generado un clima de constante inestabilidad institucional. Al este respecto, González (2004) habla del clima de violencia vivido en Colombia país en los siguientes términos:

El conflicto colombiano es sobrecogedor por su complejidad y el impacto devastador que ha tenido sobre la población civil. Entre 1990 y 2000, hubo 26.985 asesinatos de civiles relacionados con el conflicto armado mientras que solo 12.887 muertos en acciones bélicas. El número general de homicidios es mucho más alto: 9.087 homicidios anuales en 1983 aumentando a 28.284 en 1993, aunque esta tendencia ha descendido levemente en los últimos años. En 1995 hubo 92 homicidios por cada 100.000 habitantes, la tasa más alta del mundo. Esta situación se refleja en una expansión creciente de los municipios afectados por acciones bélicas: entre 1990 y 2002, se pasa de 227 municipios afectados a 498, mientras que las acciones contra la población civil aumentan de 172 a 436. Este aumento produce entre un millón y medio y dos millones de personas desplazadas entre 1985 y 2003, compuestos en su mayoría por madres cabeza de hogar, niños y ancianos (...) (p. 10).

A lo que agrega González (2004) más adelante:

En el conflicto colombiano los actos violentos no giran en torno a una sola polarización, claramente definida, en torno a un eje específico de conflictos (económico, étnico, etc.) sino que sus contradicciones se producen en torno a varias dinámicas y a procesos históricos diferentes, que se reflejan en identidades más cambiantes y producen cambios frecuentes en el control de los territorios (p. 10).

Lo que de paso nos hace reflexionar sobre la falta de concreción de la idea de Nación, en virtud de la falta de unidad e identidad cultural, conciencia de soberanía, entre otros aspectos éticos, morales y espirituales que permiten el afianzamiento, la búsqueda y satisfacción del bien común o bienestar general para un grupo social que se ve en la necesidad a compartir e interactuar socialmente de forma cotidiana, condicionados por factores geopolíticos. En nuestro país, desafortunadamente, es latente y evidente a todo nivel el posicionamiento de intereses

meramente individualistas sobre lo colectivo que redunden en la satisfacción de las necesidades de tinte social y, aún más, del orden nacional. Discernimiento que coincide en lo planteado por De Currea (1999) cuando dice que en Colombia:

El concepto de Nación no sobrevive fácilmente si revisamos: uno, la gran variabilidad cultural que no logra articularse en propuestas que trasciendan el ámbito de lo local, dos, la ausencia de propuestas nacionales y de contrato social; tres, la primacía de la identificación con las regiones antes que con el país -se es primero antioqueño que colombiano, por ejemplo- (...) la población no está formada por ciudadanos sino por castas, no está formada por personas sino por intereses individuales que, en su dinámica, reducen los derechos a privilegios conseguibles en relaciones clientelares para con el Estado y para con los otros (...) (p. 25).

Por otro lado, la falta de eficacia del Estado como factor de orden y de civilización parece legitimar a los grupos ilegales que por doquiera instauran su ley y que en muchas regiones del país actúan como redes de poder que imponen, por encima del Estado, sus propias reglas de juego a la población. Esta forma de capturar territorios y población abandonados por el Estado, según Rangel (1999):

(...) lo ha practicado tanto la guerrilla como los paramilitares, lo que ha hecho de la retaliación ciega la medida de lo justo y de la violencia indiscriminada, la base del derecho. Al Estado no sólo se le ha escapado el monopolio de la fuerza, también se le ha escapado el de la justicia y el del tributo (p. 46-47).

La anterior situación hace cada vez más compleja su confrontación y desactivación en virtud de los agentes que intervienen en ella (los actores armados, las elites económicas dominantes, las elites políticas, las mismas fuerzas del Estado, la sociedad civil).

El protagonismo en el monopolio de la fuerza se lo disputan los ejércitos paramilitares que nacen como una forma de contener a la guerrilla y expulsarla de zonas de su influencia, desde el

punto de vista económico y estratégico-militar, y el grupo de las guerrillas que surgen como mecanismo de reivindicación de las demandas sociales de los menos favorecidos, propiciando de esta manera que la soberanía del Estado se halle debilitada principalmente y de forma absurda por sus mismos nacionales, y no por acciones de agentes internacionales.

La irrupción de los grupos paramilitares o de autodefensas cobra gran relevancia en el análisis del contexto de conflicto que vive Colombia, especialmente desde finales de los años ochenta, cuando su influencia ha venido marcando el curso de esta situación de inseguridad social. Al respecto Rangel (1999) dice:

Es claro que la gran proliferación de estos grupos tiene como punto de partida la expansión y, a veces, la sola amenaza de expansión de los grupos guerrilleros; lo que es menos claro es que los grupos paramilitares están de alguna forma llenando el espacio dejado por los aparatos coercitivos del Estado, por su impotencia para defender la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos (...) la fuerza paramilitar creció exponencialmente entre los años 1995 y 1997 (...) (p. 47).

Igual sustentación hace García C. (2004) al señalar que:

El fenómeno paraestatal surge como una manifestación reactiva a la degradación de la violencia guerrillera, unida a la incapacidad del Estado para resolver los conflictos de orden público. Esta debilidad se suple con soluciones privadas de justicia derivadas, entre otras, de esferas ocultas del aparato estatal, de la sociedad civil y del narcotráfico (...) resulta prioritario observar el crecimiento y expansión del paramilitarismo en las zonas donde se genera buena parte de la riqueza nacional (p. 62).

Con la ofensiva paramilitar la guerrilla está viviendo en carne propia aquella ley infame de las guerras entre grupos irregulares que establece que un terror sólo puede ser neutralizado con un terror mayor. “El dominio que en muchas zonas había impuesto la guerrilla a sangre y fuego,

mediante una justicia sumaria implacable, es ahora contrarrestado por otra fuerza irregular que aplica un terror aún más brutal (...)” (García C., 2004, p. 51).

Respecto al relativo éxito que han tenido las fuerzas paramilitares, Alfredo Rangel ha hecho notar que para que esto haya sucedido, los paramilitares tuvieron que adecuarse a la forma de lucha que define a la guerrilla y les ha funcionado pero bajo medidas de imposición del terror. En esto coincide García C. (2004) al especificar lo siguiente:

(...) por su acertado conocimiento del adversario y su notoria capacidad logística y organizativa, sus resultados no se hicieron esperar. Los paramilitares están poniendo en jaque a la guerrilla en muchas regiones. A un costo institucional político y humano inmensamente grande. Humano, porque su eficacia se basa en el terror discriminado de la muerte selectiva y en el terror indiscriminado de la masacre y el genocidio. Asesinatos todos fuera de combate, de gente desarmada, señalada, con razón o sin ella, de ser auxiliares de la guerrilla. Amenazas y hechos brutales que han provocado deliberadamente el éxodo de millares de personas, con todos los desgarramientos sociales y psicológicos que esto ocasiona en sus víctimas; desplazamiento forzoso que muchas veces son seguidos por el redoblamiento dirigido y selectivo de esas zonas con fines de seguridad y de control territorial (p. 44-45).

### **1.2.5. Justicia transicional en Colombia**

Según Ramírez (2012), la justicia transicional es la justicia que se provee en el tránsito de una sociedad autoritaria a una sociedad democrática o la finalización de un conflicto armado. “Hace referencia a aquellos procesos transicionales mediante los cuales se llevan a cabo transformaciones radicales de un orden social y político determinado, y las cuales enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia” (Uprimny, 2006, p. 113).

Se trata de un modelo de justicia extraordinaria, aplicada en casos de violaciones masivas de los derechos humanos y con la cual se busca dar trámite a tales delitos y consolidar las bases

democráticas de un Estado. Podría decirse que es un paréntesis que se abre en el sistema judicial de un Estado para dar paso a una etapa en la que se garantice, sobre bases democráticas, unas condiciones estables de paz y convivencia. Sus objetivos principales son: que sean investigados, juzgados y sancionados los delitos graves conforme al derecho internacional, observando el derecho al acceso a la justicia, independencia, imparcialidad, garantía de recursos judiciales a las víctimas, que se implementen beneficios de orden procesal a quienes se comprometan a dejar la colectividad violenta, contribuyan de forma efectiva a la paz y se comprometan a la convivencia pacífica.

Sin embargo, no existe una doctrina establecida sobre justicia transicional, pero a partir de las experiencias en diversos contextos, se ha ido estableciendo una serie de principios o derechos que deben ser tenidos en cuenta por los Estados y los organismos Internacionales encargados de la administración de justicia. De acuerdo con Ramírez (2012), estos principios son conocidos como los principios de Joinet, quien recogió diferentes experiencias transicionales e identificó tres derechos fundamentales para las víctimas de violaciones a los derechos humanos y los deberes correspondientes al Estado, en el primer caso son: 1. Establecer la verdad sobre los hechos ocurridos 2. Hacer justicia a los ofensores y 3. Reparar adecuadamente los perjuicios derivados de las infracciones a los derechos humanos, los cuales constituyen los parámetros básicos de la justicia transicional, (verdad, justicia y reparación), a los cuales se les agrego un cuarto elemento que tiene que ver con la adopción de reformas institucionales y de mecanismos que garanticen la no repetición de los actos.

Por otra parte, en los últimos años se han ido configurando en el marco de Naciones Unidas un conjunto de principios que tienen por objeto servir de directivas para ayudar a los Estados a elaborar medidas eficaces de lucha contra la impunidad y la protección de los derechos humanos. Estos principios se fundamentan en que la falta de justicia crea impunidad, y ésta comporta la violación de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

Según el Derecho Internacional:

Todo Estado tiene el deber de respetar y hacer respetar los Derechos Humanos y, en la cuestión de la memoria, tras violaciones graves de Derechos Humanos cometidas durante un conflicto armado o una dictadura, permitir la impunidad es violar los Derechos Humanos de las víctimas ya que se está negando el derecho que toda persona tiene a interponer un recurso efectivo en la administración de justicia. Por lo tanto el esquema que se refiere a la fórmula de verdad, justicia y reparación está complementado por los mecanismos judiciales de garantía de los derechos de las víctimas, los cuales se establecen a nivel internacional en la jurisdicción universal, el Sistema Interamericano de DD.HH., la Corte Penal Internacional y los órganos de supervisión de los tratados internacionales de DD. HH. para la defensa, protección y restablecimiento de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Estos se complementan por los mecanismos nacionales de protección judicial, los cuales se establecen en tres líneas específicas de protección y reparación: la acción pública de inconstitucionalidad; la acción de tutela, que puede presentarse ante cualquier juez; la excepción de inconstitucionalidad, relativa a la supremacía de las normas constitucionales en caso de incompatibilidad con otro tipo de ley. Los otros mecanismos nacionales son los relacionados con la justicia ordinaria, que incluyen la jurisdicción penal y las llamadas acciones de revisión (Ramírez, 2012, p. 62).

Por lo tanto, un proceso transicional depende del contexto específico de cada país, puesto que éste depende de las restricciones políticas y jurídicas diversas, ya que la sociedad debe diseñar su propia fórmula de justicia transicional para enfrentar los problemas de verdad, justicia y reparación.

De estas experiencias, destaca Uprimny (2006), han surgido una serie “tipos básicos” que permiten clasificar las transiciones, según el contenido de sus formulas y el procedimiento empleado para diseñarlas, aunque los procesos transicionales son dinámicos y pueden iniciarse de una forma y terminar de otra. Así es posible clasificar las formas de transición por el peso otorgado al castigo de los victimarios y a la garantía del derecho a las víctimas o, en cambio, al perdón de los crímenes cometidos y al olvido de los hechos ocurridos. Vale la pena aclarar que los procesos transicionales tienen un carácter dinámico mucho más complejo que el descrito en la tipología que se expondrá a continuación, pues estos solo son herramientas útiles, que ayudan a la comprensión de los diferentes factores en los procesos transicionales, pero limitados en la medida en que la realidad es más compleja y cambiante.

Los tipos de transición se clasifican según el contenido de sus formulas y según el proceso de elaboración de las formulas transicionales.

El primer tipo se compone de los siguientes procesos: 1. Perdones amnésicos, los cuales se caracterizan por conceder amnistías generales, las cuales no contemplan estrategias para el esclarecimiento de la verdad o para la reparación de las víctimas 2. Perdones Compensadores, caracterizados por Amnistías generales, acompañadas de la implementación de comisiones de la verdad y de algunas medidas de reparación de las víctimas 3. Perdones responsabilizantes, en los cuales se establece una comisión de la verdad, la exigencia de la confesión total de crímenes atroces, la previsión de ciertas reparaciones, y el otorgamiento de perdones individuales y condicionados para algunos crímenes 4. Transiciones punitivas en la cual se establecen tribunales ad hoc para castigar a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad. El segundo tipo está compuesto por 1. Justicia Impuesta la cual plantea la Imposición de la justicia por un soberano o por la parte victoriosa de un conflicto 2. Auto amnistías, en este proceso los victimarios se otorgan a sí mismos amnistías, como condición para permitir la transición 3. Perdones Recíprocos Los actores de una guerra civil se conceden perdones recíprocamente, como consecuencia de un acuerdo de paz logrado entre ellos 4. Transiciones democráticamente legitimadas en el cual el alcance de la transición se logra a través de las negociaciones de paz entre los actores armados, de discusiones sociales más amplias e incluso de formas de consulta a la ciudadanía (Uprimny, 2006, p. 117).

Estas herramientas normativas y conceptuales permiten analizar diferentes procesos de transición en cualquier contexto ya que son generales y su aplicación es general.

## 2. PERSPECTIVAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS FARC EN LA DINÁMICA DEMOCRÁTICA COLOMBIANA

### 2.1. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC SEGÚN ACUERDO FIRMADO EN LA HABANA

Desde el principio de las negociaciones (desde noviembre de 2012) para alcanzar la paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC uno de los puntos que se viene debatiendo es el de su participación política\*.

Hasta el momento, a octubre de 2016, las delegaciones representantes del Gobierno de Colombia y las FARC en La Habana han llegado a acuerdos definitivos en los seis puntos de la agenda oficial: en lo que respecta a la reforma agraria y de la tierra, en lo atinente a la

---

\* El acuerdo macro, y los subpuntos a negociar entre gobierno y FARC fue el siguiente:

**Política de desarrollo agrario integral** (1. Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva. 2. Programas de desarrollo con enfoque territorial. 3. Infraestructura y adecuación de tierras. 4. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza. 5. Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral. 6. Sistema de seguridad alimentaria). **Participación política** (1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación. 2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas. 3. Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad). **Fin del conflicto. Solución al problema de las drogas ilícitas** (1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos. 2. Programas de prevención del consumo y salud pública. 3. Solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos). **Víctimas** (1. Derechos humanos de las víctimas. 2. Verdad). **Implementación, verificación y refrendación** (1. Mecanismos de implementación y verificación: **a.** Sistema de implementación, dándole especial importancia a las regiones. **b.** Comisiones de seguimiento y verificación. **c.** Mecanismos de resolución de diferencias. Estos mecanismos tendrán capacidad y poder de ejecución y estarán conformados por representantes de las partes y de la sociedad según el caso. 2. Acompañamiento internacional. 3. Cronograma. 4. Presupuesto. 5. Herramientas de difusión y comunicación. 6. Mecanismo de refrendación de los acuerdos).

participación política para los ex-guerrilleros, en lo que tiene que ver con el cese bilateral y definitivo al fuego y de hostilidades y dejación de armas, en cuanto a las drogas ilícitas y el tráfico de drogas, sobre la justicia para las víctimas del conflicto y en lo referente a los mecanismos de implementación y verificación del acuerdo final; sin embargo, ante los resultados del plebiscito celebrado el 2 de octubre de 2016, en donde el NO ganó con el 50,23 % de los votos (6.424.385 votos) y el SÍ con el 49,76 % (6.363.989) (El Tiempo, 2016), el gobierno se verá en la obligación de revisar algunos puntos del acuerdo, entre ellos el tema de la participación en política de las FARC.

El propósito de las FARC-EP, en cuanto a su participación política, de acuerdo a lo señalado por la Mesa de conversaciones para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia (2016), es que si se ha de construir la paz, en el marco del postconflicto, se necesita una ampliación democrática que permita que emerjan otras fuerzas en el escenario político del país para que, según este grupo, se enriquezca el debate y la deliberación en torno a los graves problemas que enfrenta la nación. De esta forma, se fortalecerá el pluralismo y, por ende, la representación de las distintas visiones e intereses de la sociedad, por su puesto, con las garantías del caso.

En la mesa de negociación, frente al tema de la participación política, se lograron concertar los siguientes puntos:

1. Derechos y garantías para el ejercicio de la Oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.
2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.

3. Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (Mesa de Conversaciones, 2013).

Es importante tener presente que estos acuerdos encuentran fundamentados en “una democracia participativa y en el principio del pluralismo político que se incluyó en el preámbulo de la Constitución Política de 1991” (Arboleda, 2013a, p. 127), lo cual a su vez implica la anuencia de otros principios como la igualdad y la libertad, así como el pluralismo político, elementos que conllevan un “giro deliberativo en la democracia” (Fernández, Gargarella y Gómez, 2012, p. 16).

Claro que el grupo guerrillero señala, siguiendo con lo que establece la Mesa de Conversaciones (2013), que para el ejercicio de su participación política es necesario respetarles unos derechos y unas garantías; es por ello que consideran que dicho ejercicio no se limita únicamente a la participación en el sistema político y electoral del país, sino que, igualmente, requiere del reconocimiento de las distintas organizaciones y movimientos sociales, populares y de oposición.

En cuanto a la adecuación institucional, el pedido es que se fortalezca, concentre y despliegue la máxima capacidad institucional del Estado “para prevenir, desarticular y neutralizar, con un enfoque multidimensional, cualquier posible fuente de violencia contra quienes ejercen la política” (Mesa de Conversaciones, 2013) y se tomen todas las medidas necesarias para garantizar que no reaparezcan grupos de naturaleza paramilitar. En otras palabras, el propósito es que se cree el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, un ente de alto nivel que establezca mecanismos de diálogo permanente con los distintos partidos y movimientos

políticos, en especial con los que ejercen la oposición y el nuevo movimiento político legal que nazca de las FARC.

En todo caso, el tema de la participación política de las FARC en un asunto que tiene bastante controversia: para unos sería conveniente, como por ejemplo para María Teresa Uribe (2016), socióloga, politóloga y Doctora Honoris Causa en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia; pero para otros no, como por ejemplo para el expresidente Álvaro Uribe Vélez\*. La propia MOE, junto con otros organismos como la USAID y la Embajada de Suecia, de acuerdo con El Espectador (2015), se pusieron también en la tarea de realizar una encuesta a los congresistas de Colombia en el mes de noviembre de 2015, y de los 211 que respondieron dicha encuesta, el 42% no está de acuerdo con la participación política de este grupo guerrillero luego de que se firmen los acuerdos de paz. Entre el común de los colombianos la idea igualmente es impopular\*\*, especialmente por el historial y la imagen negativa que tiene el grupo insurgente ante la opinión pública.

Que el 42% no esté de acuerdo con que las FARC, una vez firmada la paz, participen en la política del país, significa que más de una tercera parte no está dispuesta a que estas personas, que por tantos años le hicieron tanto daño al país, ocupen lugares de representación política. Como lo señala Robles (2015):

Tendrán que convencer con argumentos a aquellos miembros de la sociedad a los que les robaron sus niños para incorporar a sus filas, a los que “vacunaron”, a los que expropiaron sus

---

\* Ver el siguiente link: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-dialogos-paz/centro-democratico-acuerdo-entre-gobierno-y-farc-un-golpe-estado-democracia>

\*\* Ver Noticias RCN (2013) y Caracol Radio (2016).

tierras, a los que asesinaron por no pagar el “impuesto de guerra” y a los que igualmente asesinaron después de haber pagado el dinero del secuestro.

Con todo, es claro que para el mes de octubre de 2016 estaría lista, según el Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, la propuesta para reformar tanto la Constitución como las leyes\*, con lo cual se buscará garantizar la participación política de las FARC en Colombia, cuando estas, ciertamente, hayan dejado las armas.

## **2.2. PROCESO DE TRANSICIÓN QUE DEBE LLEVAR A CABO LA GUERRILLA DE LAS FARC DE LA INSURGENCIA A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA SIN ARMAS**

En general, y después de hacer un análisis de todo lo anterior, se puede señalar que Colombia tiene un sistema político democrático abatido por el terrorismo y la influencia de grupos insurgentes; en la actualidad, una apertura democrática significa no sólo reformas institucionales, sino también una depuración del aparato de Estado de los miembros e instituciones comprometidas con la persecución y estigmatización de la oposición (Sánchez, 2010).

Las FARC-EP (2014) han hecho un centenar de propuestas mínimas, a través de las cuales no sólo buscan una democrática re-estructuración del Estado, una reforma política, plenas garantías para la oposición y para la formación de un nuevo partido político, sino también la democratización de la información y de los medios de comunicación.

---

\* Según la MOE (2016), para que las FARC puedan participar en política se requerirá de 31 acciones específicas: desde reformas constitucionales, leyes estatutarias, leyes ordinarias y decretos, hasta la simple voluntad política.

De este modo, señalan Medina y López (2014) que:

para facilitar la participación de una nueva fuerza política, se ha propuesto minimizar los requisitos para crear nuevos partidos políticos, reducir los umbrales electorales, ampliar el número total de curules, reformar el sistema electoral para hacerlo menos proporcional y elaborar un estatuto de -y con la oposición (p. 1).

Un aspecto importante en todas las propuestas mínimas es la participación de la gente, no sólo en los medios, en el senado, a través de asambleas a nivel nacional, regional y local, sino también en los órganos institucionales. Las FARC-EP (2014) también exigen el derecho a protestar sin ser estigmatizados y perseguidos, a través de la abolición de la llamada “Ley de Seguridad Ciudadana”, sino también a través de programas educativos que enseñan a la gente a respetar las diferencias.

Por último, las FARC (2014) proponen una Asamblea Nacional Constituyente, pero no como condición para la Mesa de Conversaciones, en la que deben estar representados todos los sectores de la sociedad.

El acuerdo final<sup>\*</sup>, a título personal, genera condiciones mínimas para la aplicación de la democracia en Colombia. El acuerdo se divide en tres partes:

La primera es, sobre todo, acerca de los partidos y movimientos políticos, en busca de la proscripción definitiva de estigmatización y persecución de las minorías políticas, y para la creación de las garantías para una competición democrática justa.

---

\* [https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24\\_08\\_2016acuerdofinalfinalfinal-1472094587.pdf](https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24_08_2016acuerdofinalfinalfinal-1472094587.pdf)

La segunda parte trata de movimientos y organizaciones sociales y busca el fortalecimiento de los mecanismos para la participación de los ciudadanos y el control social.

Y la tercera parte se centra en toda la sociedad colombiana y busca una participación más amplia de todos los sectores sociales en la política.

Si bien, y de acuerdo a lo que plantea Novoa (2015), no puede considerarse las propuestas políticas de las FARC\* como la panacea y solución a las debilidades del sistema colombiano, lo cierto es que, en parte, algunas de sus propuestas son plausibles:

Es rescatable el ejercicio propositivo de las Farc para mejorar el sistema político colombiano. Se han presentado decenas de propuestas que no son solo viables, sino necesarias e inaplazables, aunque algunas no se hubieran mencionado en la agenda temática del Acuerdo General. Acabar con el control excluyente del bipartidismo y de sus distintas expresiones y modalidades en el poder del Estado, en las cortes y en los organismos de control, es una necesidad incuestionable del sistema político colombiano (Novoa, 2015, p. 15).

Las fórmulas que describe Novoa (2015) no resuelven la permeabilización del sistema político colombiano por parte de grupos insurgentes, organizaciones delincuenciales y la misma corrupción; aunque “el discurso guerrillero constantemente apela a este reclamo por la igualdad de condiciones de participación política, implicando que el levantamiento en armas responde a la vulneración de sus derechos y a la falta de garantías para generar oposición política (Olave, 2013, p. 356).

---

\* De las cien de que trata el documento “Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional. Acuerdo parcial FARC-gobierno y salvadas. 100 propuestas mínimas”.

En suma, al igual que ha ocurrido con otras organizaciones insurgentes que se han desmovilizado, no sólo en Colombia sino en otros países, tanto las FARC como el mismo aparato estatal colombiano deben atravesar por un proceso de transición el cual implica realizar un empalme en cuanto a la manera tradicional como los partidos políticos adquieren su personería jurídica.

### **2.3. POSICIONES EN TORNO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC**

El gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC han entrado en una fase crucial de las conversaciones de paz con la 10ª ronda que comenzó el 11 de junio de 2016 en La Habana. Las negociaciones entre las dos partes han estado en curso intermitente desde octubre de 2012, y un acuerdo sobre la reforma agraria alcanzado en mayo de 2013 ha generado un gran impulso de cara a la nueva ronda de negociaciones, que se centra en transformar el grupo militante en una organización política.

Es importante tener presente que la participación política de las FARC es un asunto que debe ser analizado desde una óptica de cambio de paradigma en los modos de entender la participación de la insurgencia en temas álgidos de la dinámica política colombiana; al respecto, Arboleda (2013a) manifiesta:

para un estudio adecuado de las temáticas del derecho político, resulta perceptible la superación de la visión legalista y la aceptación de concepciones jurídicas tendientes a comprender el fenómeno de lo social, lo político y lo económico en sus diversas manifestaciones, como factores que repercuten en la constante dinámica de las normas e instituciones jurídicas (p. 121).

A partir de la anterior cita es posible realizar un análisis que indica que la cuestión de la integración política es central en las negociaciones de paz entre el Gobierno Nacional y el grupo guerrillero de la FARC, estos últimos quienes han tenido unos objetivos políticos de izquierda, a lo largo de su historia de militancia.

Para las FARC, un acuerdo sobre la participación política dependerá de varios aspectos esenciales y quizá el principal es el que tiene que ver con la posibilidad de extradición de algunos de sus líderes hacia los Estados Unidos; otro asunto importante son las garantías para su participación política, la cual, según ellos, deberá estar libre de interferencias por parte de otras organizaciones que se oponen a las intenciones de este grupo insurgente.

Recuérdese que en la década los ochenta y principios de los noventa algunos grupos insurgentes tuvieron una breve entrada en la política colombiana después de hacer negociaciones de paz con el Gobierno Nacional de aquel entonces.

Así pues, en las negociaciones de paz que se adelantaron en 1985 entre el gobierno de Belisario Betancourt y los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN, se destacó la promoción de espacios de participación político-electoral dirigidos hacia los integrantes de estos movimientos insurgentes quienes se acogieron a esta salida política del conflicto. Este acuerdo político se materializó con la creación de una colectividad política a la que se le denominó como la «Unión Patriótica» (UP); coalición electoral conformada por los desmovilizados de estos grupos guerrilleros y por los militantes de los movimientos de izquierda del país (Arboleda, 2013b, p. 59).

Pero dicha incursión en la política del país tuvo un fuerte retraso cuando grupos paramilitares comenzaron a intimidar y a asesinar a líderes políticos de dichas organizaciones, entre ellas la Unión Patriótica (Santofimio, 2001). Aunque la idea con el actual proceso de paz es que las

FARC tengan las suficientes garantías por parte del gobierno para que este grupo guerrillero pueda participar abiertamente en la política del país.

Algunos de los temas\* sobre los cuales algunos sectores de la ciudadanía no tienen aún claridad y piensan además que no deberían ser objeto alguno de negociación, según señala González (2014), son por ejemplo la reestructuración democrática de la reforma del Estado y la política basada en la expansión democrática; la revisión, reforma y democratización del sistema electoral; la revisión y reforma de los mecanismos de participación ciudadana; la proscripción del tratamiento militar de la movilización social y la protesta; la participación ciudadana en la definición de políticas de interés nacional, la democratización del acceso al espectro electromagnético; las normas sobre uso de la tierra; la participación y control popular de la planificación de la política pública; la participación social y popular en los órganos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES; la democratización y garantías de participación, reorganización territorial y descentralización de la justicia social urbana; el reconocimiento de los derechos políticos para asegurar la participación política y social de los campesinos, afrodescendientes, comunidades indígenas y otros sectores sociales excluidos; la participación popular en los procesos de integración regional; y el control y la supervisión ciudadana en los tratados y acuerdos suscritos por el Estado de Colombia.

En general, según encuestas de opinión, un amplio sector de la ciudadanía no respalda la idea de que las FARC participen en política (Caracol Radio, 2016), aunque sí estaría dispuesto a que exintegrantes de esta guerrilla fuesen sus vecinos, a darles trabajo y hasta que sus hijos estudien

---

\* De los propuestos en el documento “Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional. Acuerdo parcial FARC-gobierno y salvedades. 100 propuestas mínimas”.

en las mismas instituciones educativas con hijos de exintegrantes de este grupo subversivo\*. Aun así ello no significa que exista una negativa generalizada a la firma de la paz con esta organización insurgente, lo cual evidencia las disyuntivas que conlleva este tipo de procesos.

---

\* Ver resultados de la encuesta realizada por Caracol Radio – Red+Noticias:  
<http://cr00.epimg.net/descargables/2016/07/01/e0d3c45cb8f12480acc20c08ae281125.pdf>

### **3. ACUERDO FINAL SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC**

Por la importancia histórica y jurídica que constituye el documento final acordado y publicado por los negociadores del gobierno colombiano y de las FARC, a continuación se hace un análisis del acuerdo definitivo en materia de participación política de dicha organización insurgente, el cual se presumía sería refrendado mediante plebiscito impulsado por el Presidente de la República el pasado 2 de octubre de 2016.

La parte del acuerdo final dedicada a la participación política consta de 20 páginas, de un total de 297 del acuerdo definitivo y completo; este punto está dividido en tres acápites.

En primer lugar, se hace referencia a los derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final; se contempla en tema del acceso a medios de comunicación; se reconocen los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, para lo cual se busca la creación de un estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política, se establecen las garantías de seguridad para el ejercicio de la política y se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual conlleva adecuación normativa e institucional, prevención, protección y evaluación y seguimiento; también se determina las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, lo que exige también adecuación normativa e institucional, prevención, protección y evaluación y seguimiento.

En segundo lugar, se determinan mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas; para ello se establecen garantías para los movimientos y organizaciones sociales, garantías para la movilización y la protesta, participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad, control y veeduría ciudadana y política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.

Y por último, se estipulan medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad, lo cual exige promoción del pluralismo político, medidas para promover el acceso al sistema político, medidas para promover la igualdad de condiciones en la competencia política, promoción de la participación electoral, promoción de la transparencia (medidas para la promoción de la transparencia en los procesos electorales y medidas de transparencia para la asignación de la pauta oficial), reforma del régimen y de la organización electoral, promoción de una cultura política democrática y participativa, promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono, promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del acuerdo y creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos.

Básicamente, a través de los anteriores ítems quedó establecido, en primer lugar, que el Gobierno Nacional y las FARC-EP consideran que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, necesita de una ampliación democrática, la cual permita que nazcan nuevas fuerzas en el escenario político colombiano; ello hará que se enriquezca el debate y la deliberación en torno a las graves problemáticas de la nación y, de esta forma, se fortalezca el pluralismo y, por consiguiente, la representación de las distintas perspectivas e intereses de la sociedad, con las garantías del caso para la participación y la inclusión política.

En segundo lugar, se señala que la construcción de la paz es una cuestión que le atañe a la sociedad en su conjunto y, por ello, requiere de la participación de todas las personas sin exclusión alguna; es por esto necesario incitar la participación y decisión de toda la sociedad para construir dicho propósito, el cual es un derecho y también es un deber de obligatorio cumplimiento, como fundamento para conducir al país por el camino de la paz con justicia social y de la reconciliación. “Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo, y para que vigorice y complemente la democracia” (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 30).

Teniendo en cuenta que las mujeres son quienes enfrentan las mayores barreras sociales e institucionales para ejercer su participación en política, especialmente por las grandes discriminaciones y desigualdades y por las condiciones estructurales de exclusión subordinación y discriminación de género, ello genera, según lo establecido en el acuerdo final, un mayor reto en cuanto a garantizarles su derecho a la participación, pues enfrentar y cambiar tales

condiciones históricas implica que se desarrollen medidas positivas que garanticen la participación de las mujeres en los distintos espacios de representación política y social y, por su puesto, que se reconozca tanto la situación como la condición de las mujeres en sus contextos y peculiaridades.

En tercer lugar, se establece que la firma e implementación del acuerdo final contribuirá a que se amplíe y profundice la democracia, especialmente porque conllevará a la dejación de las armas y a la eliminación de la violencia como forma de acción política para todos los colombianos con el propósito de trascender a un escenario en donde impere la democracia, “con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abrirá nuevos espacios para la participación” (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 30).

En cuarto lugar, se determina que para la consolidación de la paz es necesario garantizar el pluralismo permitiendo el establecimiento de nuevos partidos políticos y movimientos que favorezcan el debate y el proceso democrático y que, además, tengan las garantías suficientes para ejercer la oposición y ser reales alternativas de poder. “La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política” (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 31).

En quinto lugar, para que se consolide la paz en Colombia, según el documento del acuerdo final, se hace necesaria la promoción de la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización y que, a su vez, se garanticen unas condiciones de respeto a los valores democráticos y, por consiguiente, se promueva el respeto por aquellos que hacen oposición. Estas garantías implican,

por un lado, que se distribuya de una forma más equitativa los recursos públicos que se destinan a los partidos y movimientos políticos y una mayor transparencia del proceso electoral, lo que demanda un gran número de medidas inmediatas, especialmente en aquellas regiones en donde aún continúan los riesgos y las amenazas, y un estudio integral del sistema electoral y de la conformación y las funciones que desempeñan las autoridades electorales. A su vez, deben instaurarse mayores garantías para el ejercicio electoral de la oposición política.

En sexto lugar, se establece que la revisión y la modernización de la organización y del sistema electoral deben favorecer una mayor participación ciudadana en el proceso electoral, aunque una mayor participación en este sentido requiere, a su vez, de medidas incluyentes, sobre todo hacia las mujeres, que promuevan el ejercicio de dicho derecho, especialmente en las zonas más apartadas y afectadas por el conflicto armado y por el abandono.

La construcción de la paz también demanda, según el documento final, la movilización y participación ciudadana en cuestiones de interés público y, especialmente, en la implementación del acuerdo. Ello implica, de un lado, que se fortalezcan las garantías y las capacidades para que los ciudadanos que hagan parte de diversas organizaciones y movimientos sociales y políticos, lleven a cabo sus actividades y, de dicha forma, aporten a la expresión de los intereses de una sociedad pluralista y multicultural por distintos medios, en donde se incluye la protesta social. Ahora, “para fortalecer la participación ciudadana de las mujeres es necesario valorar sus agendas sociales y reconocer su aporte como sujetos políticos en la vida pública, en especial cuando se trata de la promoción y defensa de sus derechos” (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 31).

En séptimo lugar, se determina que se garantice la participación ciudadana, tanto en el debate de los planes de desarrollo como en las políticas públicas y, en general, en las cuestiones que incumben a la comunidad. De esta forma, la participación de la ciudadanía se cristaliza en un real complemento y, a su vez, en un mecanismo de control del sistema de representación política y de la administración pública.

La promoción del pluralismo político, así como de las organizaciones y movimientos sociales, en donde se incluye a las mujeres, a los jóvenes y a la población LGTBI y, en general, el debate democrático, demanda de nuevos espacios de divulgación para que los partidos, organizaciones y las comunidades que participan en la construcción de la paz puedan acceder a espacios en canales de televisión y emisoras tanto del orden nacional como regional y local. Así mismo, la construcción de la paz necesita que las zonas más afectadas por el conflicto armado y por el abandono, en un periodo de transición, tengan una mayor representación en el Congreso de la República para así garantizar la inclusión política de dichos territorios y poblaciones y la representación de sus intereses.

Y finalmente, se hace necesario, según el acuerdo final, que se creen las condiciones y brindar las garantías suficientes para que las organizaciones insurgentes se conviertan en partidos o movimientos políticos, que participen de forma activa en la conformación, ejercicio y control del poder político, para que sus iniciativas y proyectos se puedan establecer en opción de poder. Para ello, es necesario hacer las revisiones y ajustes institucionales a que haya lugar, los cuales deben conducir “a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y

sociales, y de esa manera, hacer frente a los retos de la construcción de la paz” (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 32).

De todo lo anterior, uno de los temas que más preocupa a los ciudadanos que votaron por el NO en el plebiscito el pasado 2 de octubre de 2016 es el de la representación política, punto que aparece específicamente no en el punto 2 del acuerdo final sobre participación política, sino en el punto 3 que trata sobre el fin del conflicto, en el que se aborda todo lo relacionado con la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil con respecto a lo económico, lo social y lo político, especialmente porque se señala que:

Tras la firma del Acuerdo Final y luego de la dejación de las armas de las FARC -EP, y con el fin de facilitar su transición a la política legal y asegurar un escenario para la promoción de su plataforma ideológica, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las reformas constitucionales y legales necesarias para garantizar, mediante una fórmula transitoria, la representación política en el Congreso de la República al nuevo partido o movimiento político, durante dos períodos constitucionales contados a partir del 20 de julio de 2018:

- Podrá inscribir listas únicas de candidatos propios o en coalición con otros partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica para la circunscripción ordinaria del Senado de la República y para cada una de las circunscripciones territoriales ordinarias en que se elige la Cámara de Representantes.
- Estas listas competirán en igualdad de condiciones de conformidad con las reglas ordinarias por la totalidad de las curules que se eligen en cada circunscripción. En el Senado se garantizará un mínimo de 5 curules, incluidas las obtenidas de conformidad con las reglas ordinarias. En la Cámara de Representantes se garantizará un mínimo de 5 curules, incluidas las obtenidas de conformidad con las reglas ordinarias. Para este efecto en la Cámara de Representantes se asignará una curul a cada una de las 5 listas que obtengan las mayores votaciones y que no hubieren obtenido curul.

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo Final la agrupación política constituida con el objeto de promover la creación del futuro partido o movimiento político que surja de la transición de las FARC-EP a la vida política legal, designará 3 voceros/as en cada una de las cámaras (Senado y Cámara de Representantes), quienes deberán ser ciudadanos/as en ejercicio, exclusivamente para que participen en el debate de los proyectos de reforma constitucional o legal que sean tramitados mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz de que trata el Acto Legislativo 01 de 2016. Estos voceros/as deberán ser

citados/as a todas las sesiones en que se discutan los proyectos de acto legislativo o de ley correspondientes y podrán intervenir con las mismas facultades que tienen los Congresistas durante el trámite legislativo, salvo el voto. Los requerimientos para la realización de su trabajo serán definidos con el Ministerio del Interior (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 64).

Con lo anterior queda establecido que las FARC, a partir de 2018, quedarían con diez curules, sometidas a lecciones, en el Congreso de la República (cinco en Senado y cinco en Cámara); y a pesar de que se superó el inconveniente de las curules a dedo, aún queda la duda si el nuevo partido o movimiento político que surja de las FARC podrá postular o no a quienes hoy se acusan de crímenes de guerra o de lesa humanidad.

La idea de que se favorezca la representación de ciertas comunidades, partidos, movimientos o grupos políticos y garantizar su inclusión o transición hacia la democracia será siempre bienvenida; sin embargo, el que se otorguen ciertas garantías de representatividad en el Congreso de la República, y que no se tenga que competir de manera directa con otras fuerzas políticas no ha sido del todo bien acogido por una gran parte de la población (6.431.376 de personas), especialmente por el número de mandatos y de curules que se están otorgando.

En lo que respecta al número de mandatos, lo establecido es claramente transitorio, pues es por un tiempo limitado (dos mandatos), pero el número de curules es lo que no gusta mucho, sobre todo por cuestiones de proporcionalidad y de equidad. Las comunidades afrodescendientes e indígenas no cuentan con más de dos escaños en el Congreso y en la Cámara de Representantes y eso que ellos representan el 15% de la población colombiana.

Y otro aspecto que preocupa también a los ciudadanos que votaron por el NO en el plebiscito el pasado 2 de octubre de 2016, y especialmente a los partidos políticos, es el de las garantías para el nuevo partido o movimiento político, sobre todo porque se señala expresamente que:

Como una medida para facilitar el tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el partido o movimiento político que constituyan recibirá anualmente, entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2026, una suma equivalente al 10% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Por otra parte, con el fin de contribuir al financiamiento de la difusión y divulgación de su plataforma ideológica y programática, se le asignará un 5% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2022 (Mesa de Conversaciones, 2016, pp. 62-63).

Lo anterior indica que sólo para el nuevo partido político que surja de las FARC habrán garantizados unos 3.600 millones de pesos hasta el 2026 y, adicionalmente, unos 1.800 millones de pesos para financiar tanto la difusión como la divulgación de su ideología política; en total serían unos 5.200 millones de pesos, y si se tiene en cuenta que la apropiación presupuestal de los partidos políticos (que son doce) en el último año fue de 36.000 millones de pesos (Cantillo, 2016), esta suma constituye más de lo que captan los demás movimientos o partidos políticos en el país a través de la financiación estatal.

#### 4. CONCLUSIONES

En sí, el que las FARC incursionen en la política del país, si se alcanza un acuerdo definitivo de paz, implicaría estar dispuestos a que varias reformas constitucionales, iniciativas de ley y reglamentaciones se lleven a cabo, pero que hasta ahora no se han concretado, a excepción de la reforma electoral; aunque cabe mencionar que con la sola firma del documento, de acuerdo con la Misión de Observación Electoral –MOE– (La Opinión, 2016), no necesariamente se daría que estos líderes insurgentes puedan regresar a la vida civil y hacer política, pues materializar dicha iniciativa conllevará que cada uno de los puntos tenga completa legalidad y se puedan aplicar sin miramiento alguno.

El acuerdo para concluir el conflicto interno de Colombia y lograr la paz aún se percibe lejos de completarse; muchos colombianos en este momento, luego de realizado el plebiscito el 2 de octubre de 2016, y según los resultados de éste, corroborando lo que había determinado la encuesta por Gallup en marzo de 2016, están inconformes\* con el proceso de paz que se adelantó entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC en La Habana (Cuba). Se creía que el 58% de la población habilitada para votar (33.829.199)\*\* no iba a apoyar los acuerdos y que, por ende, el NO ganaría; y aunque no fue precisamente ese porcentaje de electores los que votaron, efectivamente el NO se impuso ante el SI, quedando el país aún más polarizado en cuanto al tema de los acuerdos de paz.

---

\* Por inconformes entiéndase no estar de acuerdo, disconforme, no conforme, contrario. Según la percepción de la ciudadanía frente al proceso de paz “el 66% de los encuestados cree que va por mal camino” (El Espectador, 2016a).

\*\* Es de tener en cuenta que el umbral del plebiscito refrendatario era del 13% del Censo Electoral, es decir, cerca de 4,4 millones de ciudadanos.

Las FARC tienen varios factores en contra para hacer parte de la política en el país y el primero de ellos es la dificultad para que la ciudadanía en general admita que lo hagan, sobre todo porque el grupo guerrillero tiene aún una imagen negativa ante la opinión pública, pese al proceso de paz. Las figuras más visibles del grupo insurgente están asociadas a crímenes de lesa humanidad y eso los convierte en personas poco fiables para ser aspirantes a ocupar algún cargo público o político en el país. Pero así como hay posiciones en contra de la participación política de las FARC, también existen otras que señalan que dicha participación es una necesidad fundamental dentro del proceso de paz que se adelantó entre el Gobierno Nacional y el grupo guerrillero.

Las características de las reformas futuras, cuando se ratifique el acuerdo final para la terminación del conflicto en Colombia entre el Gobierno Nacional y las FARC, harán que la próxima legislatura transforme al capitolio en un congreso constituyente, según señala Molano (2016); el 20 de junio pasado culminó lo que se podría denominar la “última legislatura tranquila”<sup>\*</sup> y luego los congresistas deberán hacerle frente a este proceso.

En cuanto a la participación política de las FARC, se requerirá, según El Espectador (2016b), al menos, de una reforma a la Constitución y de algunas leyes estatutarias, además, el acto legislativo tendrá que cambiar los criterios para garantizar la incorporación de las FARC a la esfera política del país, en donde se incluiría además el establecimiento de las circunscripciones especiales de paz.

---

<sup>\*</sup> Por la naturaleza de las reformas realizadas en esta legislatura el Capitolio no tuvo la necesidad de convertirse en un Congreso constituyente.

A su vez, y siguiendo con lo que propone El Espectador (2016b), el Congreso de la República deberá gestionar el Estatuto de Oposición, el cual se ha venido desarrollando con los diversos partidos políticos del país; de igual forma, una reforma electoral, la cual suprima el umbral como requisito indispensable para mantener la personería jurídica; un sistema de partidos que garantice el surgimiento de nuevos movimientos políticos; y, por último, una ley estatutaria de participación así como otra ley en donde se reglamente las circunscripciones de paz. A esto se le anexaría un compromiso aprobado en la mesa, y es que una vez se haya ratificado el acuerdo final, se procederá a conformar una comisión de expertos, la cual deberá presentar todas las recomendaciones pertinentes para la reforma política, que haría énfasis, especialmente, en el esquema institucional.

## BIBLIOGRAFÍA

Angeleri, S., & Villalón, M. (1998). Sobre armas y urnas: pactos y acuerdos entre los gobiernos y las guerrillas colombianas contemporáneas. *Cuestiones Políticas*, 21, 75–100.

Arboleda R., P. (2013a). La agenda de paz: participación política de las FARC-EP y la justicia transicional en Colombia. *Ambiente jurídico*, 10(2), 119-143.

Arboleda R., P. (2013b). La violencia política en Colombia: justicia transicional en el marco del proceso de paz entre el gobierno Santos y las FARC-EP. *Revista Prolegómenos-Derechos y Valores*, 2, 49, 68.

Barreto A., H. (2001). *Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario: ¿función simbólica o real? Memorias de las XXIII Jornadas Internacionales de Derecho penal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Cantillo B., J. (2016). *El costo de la reintegración de la guerrilla*. Recuperado en agosto de 2016, de <http://www.elheraldo.co/nacional/el-costo-de-la-reintegracion-de-la-guerrilla-280881>

Caracol Radio. (2016). *Colombianos se resisten a que las Farc participen en política y gobiernen*. Recuperado en agosto de 2016, de [http://caracol.com.co/programa/2016/07/01/6am\\_hoy\\_por\\_hoy/1467373752\\_255412.html](http://caracol.com.co/programa/2016/07/01/6am_hoy_por_hoy/1467373752_255412.html)

Castañeda L., Y. (2014). Los discursos de los organismos de control: sobre e actual proceso de paz en La Habana. *Revista de la Universidad de la Salle*, 35(63), 45-56.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Chernick, M. (1999). *La negociación de una paz entre múltiples formas de violencia*. Bogotá: TM Editores.

De Currea L., V. (1999). Un intento por explicar la violencia en Colombia: ¿Y si no somos Nación? *América Latina hoy*, 23, 17-27.

Duque D., J. (2005). La institucionalización partidista. Una propuesta de abordaje de las estructuras organizativas partidistas. *Revista: Estudios Políticos*, (27), 102-125.

Echeverry L., L. (2006). *Partidos políticos: elementos conceptuales para un estudio de caso*. Medellín: Universidad de Antioquia.

El Espectador. (2015). *Disenso en el Congreso por la participación política de las Farc*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/disenso-el-congreso-participacion-politica-de-farc-articulo-548913>

El Espectador. (2016a). *Mayoría de colombianos cree que proceso de paz va por mal camino*. Recuperado en abril de 2016, de <http://www.elespectador.com/noticias/paz/mayoria-de-colombianos-cree-proceso-de-paz-va-mal-camin-articulo-630666>

El Espectador. (2016b). *La legislatura de la paz*. Recuperado en abril de 2016, de <http://colombia2020.elespectador.com/politica/la-legislatura-de-la-paz>

FARC-EP. (2014). *Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional. Acuerdo parcial FARC-gobierno y salvedades. 100 propuestas mínimas*. Recuperado en agosto de 2016, de <https://www.pazfarc-ep.org/pdf/100-PROPUESTAS-MINIMAS-2-PUNTO-PARTICIPACION-POLITICA.pdf>

Fernández, J., Gargarella, R., & Gómez A., J. (2012). *El giro deliberativo en la democracia: teoría y evidencia empírica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Fisas, V. (2005). *Abordar el conflicto: la negociación y la mediación*. Recuperado en agosto de 2016, de <http://www.uninorte.edu.co/web/dialogos-de-paz-en-la-habana-y/entradas-de-blog/-/blogs/abordar-el-conflicto:-la-negociacion-y-la-mediacion->

García C., G. (2004). De la defensa a la agresión: la historia de las AUC en Colombia. *Hojas Universitarias*, 55, 62-73.

García D., M. (2004). Colombia: retos y dilemas en la búsqueda de la paz. *Controversia*, número extraordinario, 4-9.

González, F. E. (2004). Conflicto violento en Colombia: una perspectiva de largo plazo. *Controversia*, número extraordinario, 1-8.

González R., H. (2014). *Objeciones a la paz de La Habana*. Recuperado en agosto de 2016, de <http://www.elespectador.com/opinion/objeciones-paz-de-habana-columna-523899>

Jaramillo, S. (2013). *La transición en Colombia*. Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Recuperado en abril de 2016, de [http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/herramientas/discursos/Documents/La%20transicion\\_en\\_Colombia\\_09\\_de\\_mayo\\_de\\_2013.pdf](http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/herramientas/discursos/Documents/La%20transicion_en_Colombia_09_de_mayo_de_2013.pdf)

La Opinión. (2016). *Los trámites que conllevaría la participación en política de las Farc*. Recuperado en mayo de 2016, de <http://www.laopinion.com.co/politica/los-tramites-que-conllevaria-la-participacion-en-politica-de-las-farc-107853#ATHS>

Lacaze, C. (2012). El FSLN y la "iconización" de Sandino. *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Bresilien*, (98), 59-75.

Medina A., C., & López M., D. (2014). Alternativas sobre la participación política de las FARC.

*Ámbito Jurídico*, (1), 1-3.

Mesa de conversaciones. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la*

*construcción de una paz estable y duradera*. Recuperado en octubre de 2016, de

[https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24\\_08\\_2016acuerdofinalfinalfinal-1472094587.pdf](https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24_08_2016acuerdofinalfinalfinal-1472094587.pdf)

Misión de Observación Electoral. (2016). *Reformas al sistema político. Análisis jurídico de la*

*MOE*. Recuperado en abril de 2016, de [http://moe.org.co/control/reforma-politica/555-](http://moe.org.co/control/reforma-politica/555-acuerdo-sobre-participacion-politica-implicaria-5-reformas-a-la-constitucion)

[acuerdo-sobre-participacion-politica-implicaria-5-reformas-a-la-constitucion](http://moe.org.co/control/reforma-politica/555-acuerdo-sobre-participacion-politica-implicaria-5-reformas-a-la-constitucion)

Molano J., A. (2016). *Tiempos y reformas para lograr la paz*. Recuperado en abril de 2016, de

<http://www.elespectador.com/noticias/politica/tempos-y-reformas-lograr-paz-articulo-636048>

Noticias RCN. (2013a). *"El terrorismo no es oposición política": Álvaro Uribe*. Recuperado en

agosto de 2016, de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/el-terrorismo-no-oposicion-politica-alvaro-uribe>

Noticias RCN. (2013b). *Colombianos rechazan participación en política de las Farc.*

Recuperado en julio de 2016, de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/colombianos-rechazan-participacion-politica-las-farc>

Novoa G., A. (2013). El punto dos de la agenda de La Habana: democracia, votos y armas.

*Revista Foro*, (81), 19-32.

Ocampo R., N. (2005). *Informe de práctica: análisis de coyuntura el conflicto armado en el*

*oriente antioqueño: julio del 2004 - mayo del 2005*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *En qué va el proceso de paz: participación*

*política*. Recuperado en abril de 2016, de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/oacp/Pages/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/participacion-politica.html>

Olave, G. (2013). El proceso de paz en Colombia según el Estado y las FARC-EP. *Discurso &*

*sociedad*, (2), 338-363.

Oquist, P. (1978). *Violencia conflicto y política en Colombia*. Bogotá: ICE.

Panebianco, Á. (1994). Poder y Organización en los Partidos Políticos II. *Revista Mexicana de*

*Ciencias Políticas y Sociales*, 39(157), 112-132.

Ramírez G., A. (2012). *Un acercamiento a la construcción de memoria en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Rangel S., A. (1999). *Colombia: guerra en el fin de siglo*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Robles Z., J. (2015). “*El problema de las FARC es con la gente*”. Recuperado en Agosto de 2016, de <http://www.semana.com/opinion/articulo/el-problema-de-las-farc-es-con-la-gente-opinion-joaquin-robles-zabala/427131-3>

Roda, P. (2009). El conflicto político vasco. ¿Es posible una nueva lectura? *El Viejo Topo*, (262), 23-27.

Ruiz M., J. (2011). *El conflicto tribal de Irlanda del Norte*. Documentos de trabajo Política y Gestión. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.

Sánchez G., G. (2010). *Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia 1982 – 1997*. Bogotá: Grupo de Memoria Histórica - Ediciones Semana.

Santofimio O., R. (2001). La izquierda en el escenario político colombiano: la Unión Patriótica (UP) y su participación en las elecciones de 1986. Análisis desde la prensa. *Revista Colombiana de Sociología*, 6(2), 143-152.

Seminario Internacional ¿cómo se construye la paz luego de la firma de un acuerdo? (Reunión como autor). (2013). *¿Cómo se construye la paz luego de la firma de un acuerdo? Memorias*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Universidad Central (Corporativo). (2016). *Glosario del proceso de paz*. Recuperado en octubre de 2016, de <http://www.ucentral.edu.co/noticentral-uc/glosario-del-proceso-de-paz>

Uprimny, R. (2006). *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia).

Uribe, M. (2016). *Sin participación política de las FARC, el posconflicto sería un fracaso*. Recuperado en julio de 2016, de <http://www.elcolombiano.com/opinion/contraposicion/sin-participacion-politica-de-las-farc-el-posconflicto-seria-un-fracaso-IM3394587>

Valencia A., G., & Bedoya T., C. (2014). El proceso de paz con las FARC-EP, 2010-2013: descripción y análisis sobre el tema procedimental. *Conflicto y Sociedad*, 2(1), 65-86.

Vargas V., A. (1994). *Una mirada académica a los conflictos colombianos. Comunidad, conflicto y conciliación en equidad*. Bogotá: PNR – Ministerio de Justicia y del Derecho-PNUD.

Villarraga S., Á. (2014). Avances, discusiones y retos del proceso de paz. *Revista Foro*, (83), 23-39.

Villarraga S., Á., Vargas V., A. y Medina G., C. (2013). *Gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez: diálogos exploratorios de paz gobierno - ELN; propuesta de acuerdo humanitario con las FARC*. Bogotá: Gente Nueva, Fundación Cultura Democrática.